JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Febrero quince (15) del año dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra JORGE CHARRY. Radicado 2020-00444-00.

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra JORGE CHARRY, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 9 de septiembre de 2020.

El referido auto se notificó por aviso al demandado el 26 de noviembre de 2020, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JORGE CHARRY, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

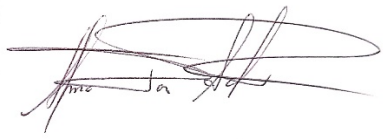

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

JJRJ